



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Contrataciones Públicas

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Resolución Núm. PNP-07-2020 que aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

La Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, emite la siguiente

RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO I: Que la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Contrataciones Públicas, que funge como Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

CONSIDERANDO II: Que el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas es titular de la competencia técnica específica en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO III: Que, de conformidad a las disposiciones del artículo 36, numeral 1) de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, la Dirección General de Contrataciones Públicas tiene entre sus funciones básicas la atribución de emitir políticas en materia de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, para que el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP) opere en el marco de total transparencia, estandarización, eficiencia y razonabilidad.

CONSIDERANDO IV: Que, según establece el párrafo I del artículo 36 de la indicada ley, el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los mismos para evaluar las ofertas.

CONSIDERANDO V: Que el artículo 71 del Reglamento de aplicación de la ley, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, indica que esta designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO VI: Que la presencia de peritos especializados durante la etapa de estructuración de los procedimientos de contratación pública permite que los documentos del



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

procedimiento sean elaborados por un equipo multidisciplinario, de manera que se garantice que los insumos obtenidos puedan cubrir las necesidades institucionales y traducirse en bienestar para la ciudadanía.

CONSIDERANDO VII: Que, de igual forma, de conformidad con el artículo 25 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 98 del Reglamento de aplicación, los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, deberán dejar constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación.

CONSIDERANDO VIII: Que la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes debe estar a cargo de un equipo con dominio técnico del objeto de la contratación, que además sea imparcial, objetivo y sin conflictos de interés en relación a los participantes.

CONSIDERANDO IX: Que las instituciones contratantes precisan contar con un instructivo que les permita realizar una selección eficaz de los peritos que intervienen en las etapas de preparación y evaluación de los procedimientos de contratación pública, a los fines de fundamentar sus decisiones en base al conocimiento técnico, jurídico y financiero de expertos en el área de la contratación, garantizar la transparencia y objetividad de la adjudicación, hacer un buen uso de los fondos públicos y procurar el apego a los principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

VISTO: Ley Núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha 14 de agosto del año 2012.

VISTO: Ley Núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo, de fecha 6 de agosto del año 2013,

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, aprobado mediante Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012,

VISTO: La Resolución Núm. 97-19 que establece los criterios para los tipos y modalidades de contrataciones de personal transitorio en los entes y órganos de la Administración Pública, emitida por el Ministerio de Administración Pública en fecha 15 de mayo del 2019.



Ministerio de Hacienda

Dirección General de Contrataciones Públicas

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

En tal sentido, y vistas las disposiciones anteriormente citadas, esta Dirección General de Contrataciones Públicas

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el instructivo para la selección y designación, por parte del Comité de Compras y Contrataciones, de los peritos que intervienen en los procedimientos de contratación pública, durante las etapas de elaboración de especificaciones técnicas/ fichas técnicas y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la contratación.

ARTÍCULO 2. La presente resolución entrará en vigencia a partir su publicación en el portal institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, www.dgcp.gob.do.

ARTÍCULO 3. Notificar la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en Santo Domingo, República Dominicana a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Lic. Carlos Pimentel F.
Director General

CP/ mem/ carh



